



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE CINTAS TÉRMICAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Guadalajara, Jalisco a 30 de marzo de 2023

Página 1 | 8

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente procedimiento.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 30 de marzo de 2023 a partir de las 16:05 horas, en el auditorio del **ORGANISMO** con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efectos de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE CINTAS TÉRMICAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos del artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen el presente **PROCESO LICITATORIO**;

R E S U L T A N D O

Primero.- Con fecha del 09 de marzo de 2023 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como el artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- El 17 de marzo de 2023 a las 14:00 horas, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico ivonne.castaneda@jalisco.gob.mx dentro de la fecha y horario establecido, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 23 de marzo de 2023 a las 16:15, se celebró la **Tercera Sesión Ordinaria** del **COMITÉ de adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y a lo establecido en el numeral 9.2 de las **BASES** que rigen el presente **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.
- LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA

C O N S I D E R A N D O

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 17 de las **BASES de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las PROPOSICIONES desechadas y las que resultan solventes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal-administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los **PARTICIPANTES PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.** y **LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, cumplen con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **SOLVENTES** sus proposiciones y son susceptibles de evaluación técnica.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"ADQUISICIÓN DE CINTAS TÉRMICAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, de las proposiciones recibidas que cumplieron con los requisitos legales-administrativos fueron evaluadas técnicamente por la **Coordinación de Patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de área evaluadora de donde se desprende el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.			LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA		
PARTIDA	Requisitos	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO	
Anexo 2 Propuesta técnica		X		Cumple	X		Cumple
1	1. Etiqueta para impresión en etiquetadora térmica tipo Zebra TLP2844 o similar a una tinta.	X		Cumple	X		Cumple
	2. Medidas de 2 pulgadas de Ancho por 1 pulgada de alto (51 mm x 25 mm).	X		Cumple	X		Cumple
	3. Material de papel poliéster plata.	X		Cumple	X		Cumple
	4. Alta adherencia o pegado resistente.	X		Cumple	X		Cumple
	5. Impresión de logo de Servicios de Salud Jalisco en la parte superior izquierda con medidas de 16 mm de Ancho por 4 mm de alto.	X		Cumple	X		Cumple
	6. Cantidad solicitada: 600,000.	X		Cumple	X		Cumple
2	1. Cinta Termica tipo Ribbon	X		Cumple	X		Cumple
	2. Material de Resina con la capacidad de trabajar con buena impresión resistente a productos químicos, abrasivos, frotado, ciertos detergentes y ambientes extremos.	X		Cumple	X		Cumple
	3. Medidas de 60 mm x 3000 mm.	X		Cumple	X		Cumple
	4. Utilizable en impresoras tipo Zebra TLP 2844 o superior.	X		Cumple	X		Cumple
	5. Cantidad solicitada: 1,000	X		Cumple	X		Cumple

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por el área requirente, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V. y LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

II. De lo anterior se concluye que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V. y LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos** de la **LICITACIÓN** por lo que son susceptibles de evaluación económica.

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V. y LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA** se califican como **SOLVENTES** y pasan a la evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**ADQUISICIÓN DE CINTAS TÉRMICAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V. y LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 y del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que se encuentre de los límites de referencia señalados en el artículo 71 de la de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tal y como se detalla en la siguiente :

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.		LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA			PRECIO DE REFERENCIA
				PRECIO UNITARIO CON IVA	VPIM	PRECIO UNITARIO CON IVA	VPIM	VPPE	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	600000	Pieza	\$ 0.49	-14%	\$ 0.50	-11%	-2.33%	\$ 0.56
2	CINTA TERMICA TIPO RIBBON	1000	Pieza	\$ 301.60	-31%	\$ 320.74	-27%	-5.97%	\$ 439.01

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el precio de referencia expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas 1 y 2, resultó solvente toda vez que los precios ofertados son los más convenientes, además de encontrarse dentro de los parámetros y límites presupuestales con los que cuenta la **CONVOCANTE**.

Así mismo, de acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia de la investigación de mercado, en el resultado de la Evaluación Económica, se concluye que la propuesta del licitante **LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, presentada para la partida 1 y 2 no son susceptibles de adjudicación en virtud de que, existe una propuesta que resulta ser más conveniente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; artículos 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al participante **PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.** para la "**ADQUISICIÓN DE CINTAS TÉRMICAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en lo que respecta a las **partidas 1 y 2**, por un monto de **\$ 593,920.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente como se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIENES MUEBLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	600,000	Pieza	SIN MARCA	\$ 0.42	\$ 252,000.00
2	CINTA TERMICA TIPO RIBBON	1,000	Pieza	Black Resin	\$ 260.00	\$ 260,000.00
CANTIDAD CON LETRA: Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N. con el impuesto al valor agregado incluido					SUBTOTAL	\$ 512,000.00
					IVA	\$ 81,920.00
					TOTAL	\$ 593,920.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese al **PROVEEDOR PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-004-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR ADJUDICADO**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en el numeral 16 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PARTICIPANTE PAPERLOF, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó que **No** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

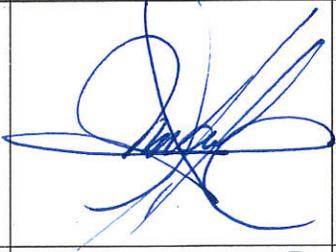
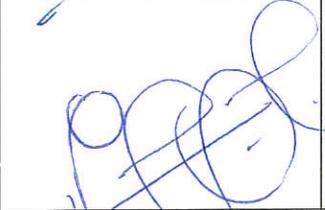
- La evaluación Legal-Administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos Lic. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la C. Ivonne Nallely Castañeda García, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictamen Técnico (evaluación técnica), fue emitido por el Mtro. José Armando Salinas Aguilar, Coordinador de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Dr. Roberto Cesar Ornelas Pérez, Jefe de Control Vehicular y Combustible del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

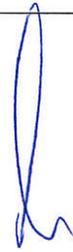
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALBERTO PONCE GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	VOCAL		
LIC. DIEGO ANTONIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
LIC. JOSÉ SALVADOR CHÁVEZ FERRUSCA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
LIC. MARIANA YARELY MONTEJANO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
LIC. OSCAR EMILIO LOZANO APARICIO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	VOCAL		
LIC. SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. ANGELICA VILLEGAS TORRES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. LAURA GÓMEZ MÁRQUEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----